



Universidad Autónoma de Chihuahua

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de Septiembre del 2006

No. 12

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de junio de 2006, mediante el cual fue aprobado el otorgamiento de Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor de diversos funcionarios universitarios y asesores en materia laboral.

5

Dictamen de fecha 22 de junio de 2006, emitido por la Comisión de Reglamentos, referente al otorgamiento de Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor de diversos funcionarios universitarios y asesores en materia laboral.

7

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de junio de 2006, mediante el cual fue aprobada una adición al Artículo 57 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

12

Iniciativa de adición al Artículo 57 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 22 de junio de 2006, presentada por el C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ante el Consejo Universitario.

13

Rectoría

Carta de Intención de Colaboración celebrada entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, y la Universidad Autónoma de Chihuahua, a través de la Facultad de Zootecnia, la Unión Ganadera Regional de Chihuahua y la Universidad Estatal de Oklahoma, División de Ciencias Agrícolas y Recursos Naturales, para implementar el Programa de Capacitación en Desarrollo Ganadero para el Estado de Chihuahua, de fecha 20 de junio de 2006.

16

Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., y la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el objeto de fortalecer la oferta de servicios profesionales en el medio rural, en beneficio de los productores, sus organizaciones y comunidades, de fecha 31 de marzo de 2006.

17

Acuerdo de enajenación de vehículos propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 26 de junio de 2006.

27

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2006.

28

Facultades, Escuelas e Instituto

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2006.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2006.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1° de junio al 31 de julio de 2006.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Economía Internacional, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.

39

RESPONSABLES

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
Secretario General

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
Jefe de Unidad de Apoyo Jurídico

LIC. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
Jefe de Unidad de Apoyo Técnico

DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y
RELACIONES PÚBLICAS

Tiraje de 1,000 ejemplares impresos en
GRAFIK A IMPRESORES



La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Autónoma

Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escobedo y V. Carranza
Chihuahua Chih. Mex.
C. P. 31000

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23, fracciones IX y XVII, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como el Artículo 4 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua y con fundamento en los Artículos 2, 3 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-12

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I.- Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., y la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el objeto de fortalecer la oferta de servicios profesionales en el medio rural, en beneficio de los productores, sus organizaciones y comunidades, de fecha 31 de marzo de 2006.
- II.- Carta de Intención de Colaboración celebrada entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, y la Universidad Autónoma de Chihuahua, a través de la Facultad de Zootecnia, la Unión Ganadera Regional de Chihuahua y la Universidad Estatal de Oklahoma, División de Ciencias Agrícolas y Recursos Naturales, para implementar el Programa de Capacitación en Desarrollo Ganadero para el Estado de Chihuahua, de fecha 20 de junio de 2006.
- III.- Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de junio de 2006, mediante el cual fue aprobado el otorgamiento de Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor de diversos funcionarios universitarios y asesores en materia laboral.
- IV.- Dictamen de fecha 22 de junio de 2006, emitido por la Comisión de Reglamentos, referente al otorgamiento de Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor de diversos funcionarios universitarios y asesores en materia laboral.
- V.- Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de junio de 2006, mediante el cual fue aprobada una adición al Artículo 57 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- VI.- Iniciativa de adición al Artículo 57 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 22 de junio de 2006, presentada por el C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ante el Consejo Universitario.
- VII.- Acuerdo de enajenación de vehículos propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 26 de junio de 2006.
- VIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2006.



Rectoría

Universidad Autónoma de Chihuahua

Av. Escorza y V. Carranza

Chihuahua Chih. Méx.

C. P. 31000

- IX.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.
- X.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2006.
- XI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2006.
- XII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.
- XIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.
- XIV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.
- XV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.
- XVI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2006.
- XVII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.
- XVIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.
- XIX.- Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Economía Internacional, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.

SEGUNDO.- Imprimase y distribúyase el ejemplar No. 12 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 15 de septiembre de 2006.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR



UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE CHIHUAHUA
RECTORIA

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de junio de 2006, mediante el cual fue aprobado el otorgamiento de Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor de diversos funcionarios universitarios y asesores en materia laboral.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-E112/06

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----C E R T I F I C A -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **Acta Número 447** (cuatro, cuatro, siete), celebrada el día veintidós de junio del año dos mil seis, tomó entre otros el siguiente:-----

-----A C U E R D O -----

3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----
e).- La Comisión de Reglamentos, emitió un dictamen en el sentido que el Consejo Universitario otorgue un **Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración**, a favor de los **CC. Ing. Heriberto Altés Medina, Secretario General, M.A. Roberto Zueck Santos, Director Administrativo y Lic. Carlos Emilio Sáenz García, Abogado General** de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como un **Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en materia laboral** a los **C.C. Lics. Luis Manuel Vargas Gallardo, Yarim Rodolfo Rentería Ríos, José Sergio Miller Carrillo, Mirna Leticia González López, Iván Corral Urueta y Vianka Elvira Varela Ramos**, profesionistas quienes en este momento atienden los asuntos laborales en los conflictos relacionados con la Universidad Autónoma de Chihuahua, decidieron-----

-----APROBARLO POR UNANIMIDAD DE VOTOS-----

Quedando el acuerdo de la siguiente manera:-----

PRIMERO.- Que el H. Consejo Universitario otorgue un poder y/o mandato general para pleitos y cobranzas y actos de administración, incluyendo la materia laboral, a los **C.C. ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA, M.A. ROBERTO ZUECK SANTOS y LIC. CARLOS EMILIO SAENZ GARCIA**, Secretario General, Director Administrativo y Abogado General respectivamente de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con la expresa facultad de nombrar a su vez apoderados y/o mandatarios generales y especiales y conferirles la suma de facultades que estimen necesarias y convenientes para el manejo y mas eficaz desempeño de sus poderes y/o mandatos, por lo tanto podrán sustituir o delegar total o parcialmente las facultades o poderes y/o mandatos



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorxa y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

que aquí se les otorguen, conservando íntegramente sus facultades y la facultad de revocar total o parcialmente los poderes y/o mandatos que otorguen y cualquier otro otorgado por la Universidad.-----

SEGUNDO.- Es procedente se les otorgue un poder y/o mandato general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral a los C.C. LICS. LUIS MANUEL VARGAS GALLARDO, YARIM RODOLFO RENTERIA RIOS, JOSE SERGIO MILLER CARRILLO, MIRNA LETICIA GONZÁLEZ LÓPEZ, IVÁN CORRAL URUETA y VIANKA ELVIRA VARELA RAMOS, lo que les permitirá representar a la Universidad en los procedimientos laborales para lo cual fueron contratados.-----

TERCERO.- No revocar los poderes existentes a quienes se otorgaron cuyos asuntos no han quedado totalmente terminados, revocándose todos y cada uno de los anteriores al momento de su conclusión.-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los veintiocho días del mes de Junio del 2006.-----

Atentamente,
"Luchar para lograr. Lograr para dar"



ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA GENERAL

Dictamen de fecha 22 de junio de 2006, emitido por la Comisión de Reglamentos, referente al otorgamiento de Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor de diversos funcionarios universitarios y asesores en materia laboral.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

Comisión de Reglamentos

22 de Junio del 2006

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

Por este conducto, los que suscribimos LIC. RUBÉN PORTILLO ARROYO, M.E.S. JOSÉ ANTONIO GARCÍA PÉREZ, DR. JORGE PERUSQUIA JASSO, C. MÓNICA KARLA ESQUIVEL REYES Y C. ASHKAN DAVID KHORSHIDI CHÁVEZ, integrantes de la Comisión de Reglamentos de este Consejo, nos permitimos emitir este dictamen con relación a la solicitud que hace al Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua el Rector, C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, en el sentido de que este órgano colegiado otorgue un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración a favor de los C.C. ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA, M.A. ROBERTO ZUECK SANTOS y LIC. CARLOS EMILIO SAENZ GARCIA, Secretario General, Director Administrativo y Abogado General de la Universidad respectivamente, para que a su vez otorguen un poder, sustituyéndolo, a los abogados que conforman el CONSORCIO LEGAL EMPRESARIAL, A.C., los cuales representan a la Universidad en materia laboral. Para resolver se toma en cuenta lo siguiente.

ANTECEDENTES

Mediante escrito fechado el 19 de abril del año en curso, en sesión de este H. Consejo Universitario, se presentó una solicitud suscrita por el Rector, C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, mediante la cual se hacía la petición de que este Consejo Universitario expidiera un mandato general para pleitos y cobranzas y actos de administración a favor de los C.C. ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA, M.A. ROBERTO ZUECK SANTOS y LIC. CARLOS EMILIO SAENZ GARCIA, Secretario General, Director Administrativo y Abogado General, todos ellos funcionarios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con la facultad de sustituirlo y delegarlo a su vez a los C.C. LUIS MANUEL VARGAS GALLARDO, YARIM RODOLFO RENTERIA RIOS, JOSE SERGIO MILLER CARRILLO, MIRNA LETICIA GONZALEZ LOPEZ, IVAN CORRAL URUETA, VIANKA ELVIRA VARELA RAMOS, todos abogados del CONSORCIO LEGAL EMPRESARIAL, A.C., solicitud que se basa en el hecho



Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

Comisión de Reglamentos

de que el mandato general para pleitos y cobranzas y actos de administración no está en posibilidad de otorgarlo el Rector, puesto que el Artículo 23, Fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua únicamente lo faculta para otorgar poderes especiales, justificando que esta facultad en la que se debe sustentar el otorgamiento del citado mandato encuadra dentro del Artículo 9, fracción XIV, del mismo ordenamiento legal. Lo anterior es no obstante que el Abogado General y Director Administrativo ya cuentan con un mandato general para pleitos y cobranzas y actos de administración conferido por el LIC. LUIS ALFONSO RIVERA SOTO, quien a su vez se lo delegó el LIC. RAUL LUJAN PANTOJA, a quien este Consejo Universitario con fecha 29 de abril de 1990, se lo confirió ante Notario Publico Numero 15, LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

Este ultimo mandato presenta la particularidad de que el LIC. LUIS ALFONSO RIVERA SOTO al delegar el mandato al Abogado General de la Universidad no cuenta con la facultad expresa de sustituirlo y delegarlo y, a su vez éste lo sustituye, y no obstante ello, fue delegado a favor de los abogados que conforman el CONSORCIO LEGAL EMPRESARIAL, A.C., a quienes ya en un asunto laboral por decisión del Tribunal Federal que señalan les fue desconocida la personalidad, con las consecuencias que ello trae a la Universidad.

Reproduciendo los argumentos que como antecedentes sirven para justificar el otorgamiento de dicho mandato, los cuales quedan intocados y formarán parte del presente dictamen, de ellos se sintetiza que habiendo otorgado este Consejo Universitario desde abril de 1990 un poder, entre otros, al LIC. RAUL LUJAN PANTOJA, facultándolo para sustituirlo, a su vez este profesionista otorgó un mandato general para pleitos y cobranzas y actos de administración a favor del LIC. LUIS ALFONSO RIVERA SOTO, quien a su vez se lo confirió al actual Abogado General de la Universidad y éste a los abogados que conforman el CONSORCIO LEGAL EMPRESARIAL, A.C., se llegó a la conclusión que el poder que se le confirió al LIC. LUIS ALFONSO RIVERA SOTO debió incluir la facultad expresa de delegarlo y que al no contemplar lo mismo, produjo la consecuencia legal que ya se viene señalando.

Este H. Consejo Universitario en sesión celebrada en la fecha ya antes indicada, turnó este asunto a la Comisión de Reglamentos para que hiciera el dictamen correspondiente en relación a la petición hecha por el C. Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua y con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se toman las siguientes:



Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

Comisión de Reglamentos

CONSIDERACIONES

I.- Este H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, tiene la facultad expresa para celebrar el contrato de mandato, a virtud del cual se puede otorgar un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración a los propios funcionarios de la Universidad Autónoma de Chihuahua y a terceros que contribuyan en los quehaceres de la actividad universitaria, al ser la máxima autoridad de la Universidad y tener la expresa atribución que le otorga el artículo 9, Fracción XIV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

II.- Con base en las disposiciones que se han precisado en el punto anterior, es procedente otorgar un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración a los C.C. ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA, M.A. ROBERTO ZUECK SANTOS y LIC. CARLOS EMILIO SAENZ GARCIA, Secretario General, Director Administrativo y Abogado General, respectivamente, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, mismo que les permitirá desempeñar a plenitud las funciones y atribuciones que la propia Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua les otorga.

III.- A virtud de que los C.C. LICS. LUIS MANUEL VARGAS GALLARDO, YARIM RODOLFO RENTERIA RIOS, JOSE SERGIO MILLER CARRILLO, MIRNA LETICIA GONZALEZ LOPEZ, IVAN CORRAL URUETA Y VIANKA ELVIRA VARELA RAMOS en este momento son quienes la Universidad Autónoma de Chihuahua ha contratado para que la defiendan en los diferentes asuntos en materia laboral como abogados externos y para representar a la Institución en los diferentes conflictos donde se vea relacionada la Universidad, es procedente se les otorgue un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral que les permitirá participar en cualquier etapa del procedimiento laboral, e incluso absolver y articular posiciones en nombre de la Institución, mandato que a su vez se lo pueden conferir los funcionarios anteriormente mencionados por tener ellos la facultad expresa de sustituir las facultades que les fueron conferidas, conservándolas para sí nombrando apoderados generales o especiales.

Por lo anteriormente señalado, esta H. Comisión de Reglamentos considera oportuno proponer a este honorable Consejo Universitario el siguiente:



Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

Comisión de Reglamentos

DICTAMEN

PRIMERO.- Que el H. Consejo Universitario otorgue un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración a los C.C. ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA, M.A. ROBERTO ZUECK SANTOS y LIC. CARLOS EMILIO SAENZ GARCIA, Secretario General, Director Administrativo y Abogado General respectivamente de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con la expresa facultad de nombrar a su vez mandatarios generales y especiales y conferirles la suma de facultades que estimen necesarias y convenientes para el manejo y mas eficaz desempeño de sus mandatos, por lo tanto podrán sustituir o delegar total o parcialmente las facultades o mandatos que aquí se les otorguen, conservando íntegramente sus facultades y la facultad de revocar total o parcialmente los mandatos que otorguen y cualquier otro otorgado por la Universidad.

SEGUNDO.- Es procedente se les otorgue un poder general para pleitos y cobranzas y actos de de administración en materia laboral a los C.C. LICS. LUIS MANUEL VARGAS GALLARDO, YARIM RODOLFO RENTERIA RIOS, JOSÉ SERGIO MILLER CARRILLO, MIRNA LETICIA GONZALEZ LOPEZ, IVAN CORRAL URUETA, VIANKA ELVIRA VARELA RAMOS, profesionistas quienes en este momento atienden los asuntos laborales en los conflictos relacionados con la Universidad Autónoma de Chihuahua, lo que les permitirá representar a la Universidad en los procedimientos laborales para lo cual fueron contratados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Así lo acordó el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el día 22 de Junio del 2006.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

Comisión de Reglamentos

LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS

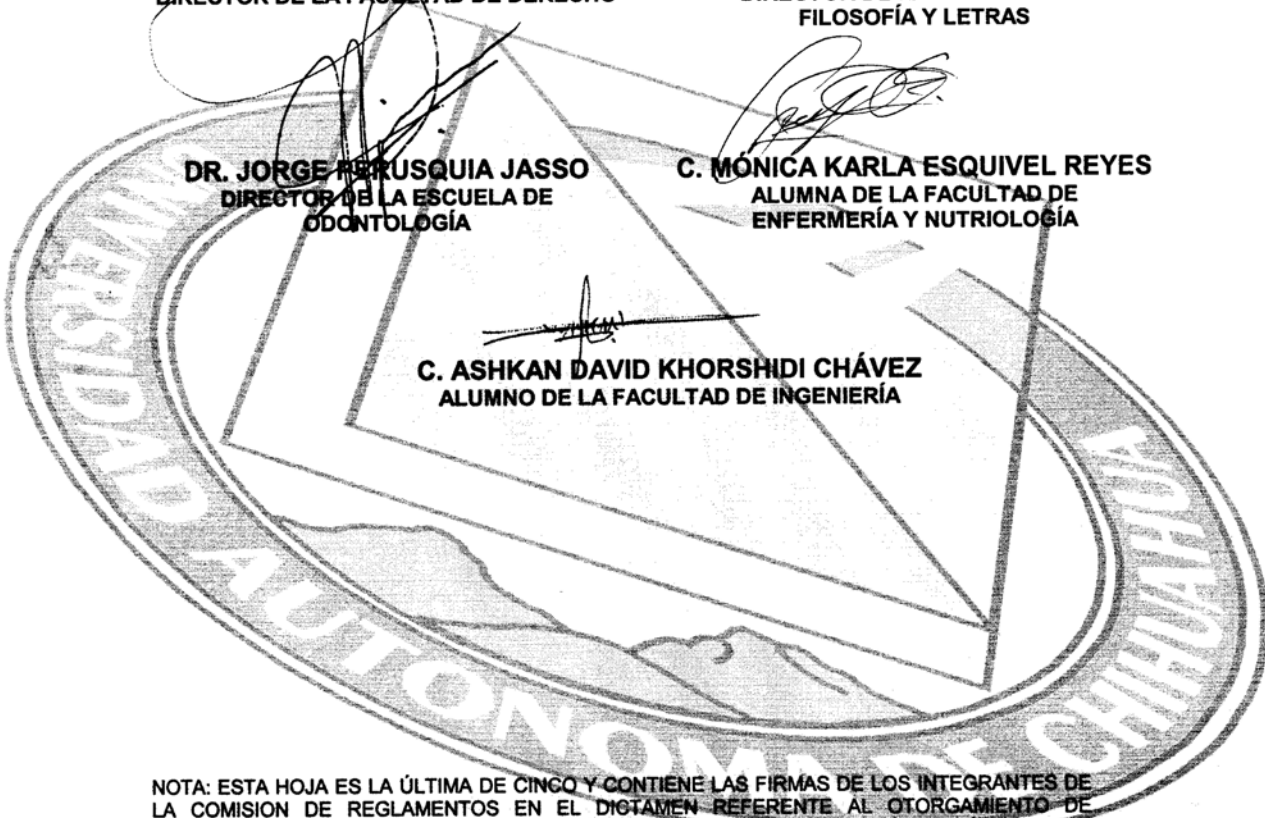
[Signature]
LIC. RUBÉN PORTILLO ARROYO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO

[Signature]
M.E.S. JOSÉ ANTONIO GARCÍA PÉREZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

[Signature]
DR. JORGE PERUSQUIA JASSO
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE
ODONTOLÓGIA

[Signature]
C. MÓNICA KARLA ESQUIVEL REYES
ALUMNA DE LA FACULTAD DE
ENFERMERÍA Y NUTRIOLÓGIA

[Signature]
C. ASHKAN DAVID KHORSHIDI CHÁVEZ
ALUMNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA



NOTA: ESTA HOJA ES LA ÚLTIMA DE CINCO Y CONTIENE LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE REGLAMENTOS EN EL DICTAMEN REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION A FAVOR DE DIVERSOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES UNIVERSITARIOS, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2006.

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de junio de 2006, mediante el cual fue aprobada una adición al Artículo 57 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-E114/06

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **Acta Número 447** (cuatro, cuatro, siete), celebrada el día veintidós de junio del año dos mil seis, tomó entre otros el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

4.- Asuntos Generales.-----
d).- El C.P. Raúl Chávez Espinoza, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, presenta una iniciativa de adición al Estatuto del Personal Académico, con fundamento en la Ley Orgánica de la UACH. El Secretario del Consejo Universitario dio lectura a la propuesta en la que presenta el siguiente ACUERDO: "UNICO.- Se adiciona el artículo 57 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos: "Artículo 57.- El personal académico de asignatura tiene la obligación de impartir el número de horas-clase que señale su nombramiento, siendo el límite máximo de su carga docente dieciocho horas semanales, **excepto cuando los requerimientos de la Facultad, Escuela o Instituto de que se trate sean mayores y el académico acepte la carga docente sugerida superior a este límite**". Se sometió a la consideración de los Consejeros Universitarios y fue-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los treinta días del mes de Junio del 2006.-----

Atentamente,
"Luchar para lograr. Lograr para dar"



ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA GENERAL

Iniciativa de adición al Artículo 57 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 22 de junio de 2006, presentada por el C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ante el Consejo Universitario.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

A 22 de junio del 2006

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y con fundamento en los Artículos 2, 3, 9 fracción I, y 53 del mismo ordenamiento legal; 3, 5 inciso a), 23 y 56 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua; 353-l, 353-m y 353-n de la Ley Federal del Trabajo; así como atendiendo a los procedimientos contemplados en los Capítulos Segundo y Tercero del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, acudo ante esta Alta Autoridad Universitaria a fin de presentar iniciativa de adición al Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

CONSIDERANDO

I.- Que el personal académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua constituye un elemento indispensable para el cumplimiento de su elevada responsabilidad social, consistente en la impartición de educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación.

II.- Que durante los últimos años, la Universidad Autónoma de Chihuahua ha logrado incrementar su matrícula de manera considerable, siendo una constante la necesidad de contratación de un mayor número de académicos que permitan responder a los requerimientos educativos imperantes en esta máxima casa de estudios y así cumplir a cabalidad su compromiso con la sociedad.

III.- Que ante la realidad financiera que se vive en una gran parte de las instituciones de educación superior en el país, como es el caso de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en donde muchas de las veces los recursos necesarios para la creación de nuevas plazas académicas de tiempo completo o de medio tiempo no van a la par de su crecimiento matricular, se hace indispensable contar con esquemas que permitan afrontar la exigencia de académicos de elevada calidad docente que cubran la obligación institucional de brindar educación superior a cada uno de sus universitarios.

IV.- Que en razón de la problemática planteada, los académicos de asignatura, contemplados en el Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, representan una opción viable para atender las necesidades de personal académico en circunstancias financieras adversas.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

V.- Que el Artículo 57 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, determina que el personal académico de asignatura tiene la obligación de impartir el número de horas-clase que señale su nombramiento, siendo el límite máximo de su carga docente dieciocho horas semanales, lo que ha ocasionado que esta clase de académicos resulten igualmente insuficientes para cubrir la demanda educativa de la Universidad, debiéndose contratar a un mayor número de ellos con los costos adicionales que esto implica, no obstante que muchos de los ya contratados tienen la disponibilidad para impartir un mayor número de horas clase de las que señala como límite el estatuto referido.

VI.- Que la contratación de nuevos académicos de asignatura, ante la imposibilidad de asignar un mayor número de horas a los maestros ya contratados en virtud del límite de dieciocho horas semanales que establece la normatividad universitaria, implica no sólo el pago de cada hora clase que impartan, sino la cobertura de gastos médicos y el otorgamiento de becas académicas, entre otros costos, que vienen a constituir una carga financiera adicional para la Universidad, lo que se traduce en una limitante para cumplir uno de sus objetivos primordiales, como lo es la impartición de educación superior con el personal docente suficiente para ello.

VII.- Que en comparación con los académicos de tiempo completo y los académicos de medio tiempo, quienes de acuerdo al Artículo 5, inciso b), del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua deben dedicar a sus actividades académicas cuarenta y veinte horas, respectivamente, entre las que se cuenta el máximo de veinte horas de docencia para los académicos asociados de tiempo completo, de dieciocho horas para los académicos titulares de tiempo completo, de diez horas para los académicos asociados de medio tiempo y de nueve horas para los académicos titulares de medio tiempo, los académicos de asignatura únicamente se dedican a actividades de docencia, lo cual subsana en un momento dado el incremento a su carga docente.

VIII.- Que sobre el tema referido, el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua determina en las Cláusulas 12 y 13 que la Universidad se obliga, en el caso de las plazas de tiempo completo y medio tiempo, únicamente a cubrir aquellas que estén vacantes, quedando facultada para contratar al personal académico a su servicio en los términos de la Legislación Universitaria en vigor, debiendo en todo caso hacer del conocimiento del Sindicato y boletínarse en los centros de trabajo las materias vacantes que existan en alguna de las Facultades, Escuelas e Instituto, a lo cual se le dará el debido cumplimiento. De igual forma, el contrato colectivo señalado, establece en su Cláusula 14 que el personal académico al servicio de la Institución prestará sus servicios en las condiciones y términos fijados por la Ley Orgánica y sus Reglamentos, sin menoscabo de los derechos consignados en ese Contrato Colectivo y en la Ley Federal del Trabajo vigente.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

IX.- Que no obstante lo contemplado en el considerando anterior, de ser aprobada la presente adición y atendiendo a la anteriormente descrita Cláusula 14 del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, deberá ser renegociada entre las autoridades administrativas universitarias y el sindicato titular del contrato referido, la Cláusula 15, inciso a), último párrafo.

Por lo anteriormente señalado, me permito presentar ante esta Máxima Autoridad Universitaria el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Se adiciona el Artículo 57 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

"Artículo 57.- El personal académico de asignatura tiene la obligación de impartir el número de horas-clase que señale su nombramiento, siendo el límite máximo de su carga docente dieciocho horas semanales, **excepto cuando los requerimientos de la Facultad, Escuela o Instituto de que se trate sean mayores y el académico acepte la carga docente sugerida superior a ese límite**".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
RECTORÍA

RACHE/RVM/DVL

Rectoría

Carta de Intención de Colaboración celebrada entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, y la Universidad Autónoma de Chihuahua, a través de la Facultad de Zootecnia, la Unión Ganadera Regional de Chihuahua y la Universidad Estatal de Oklahoma, División de Ciencias Agrícolas y Recursos Naturales, para implementar el Programa de Capacitación en Desarrollo Ganadero para el Estado de Chihuahua, de fecha 20 de junio de 2006.



CHIHUAHUA
Gobierno del Estado
Secretaría de Desarrollo Rural



U.G.R.CH.



OSU OKLAHOMA STATE UNIVERSITY
STILLWATER

CARTA DE INTENCIÓN DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA, LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE OKLAHOMA, DIVISIÓN DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y RECURSOS NATURALES PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN DESARROLLO GANADERO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con fecha del 4 de Enero del 2006, el C. Secretario de Desarrollo Rural, C.P. Reyes Ramón Cadena Payan, en coordinación con el director de la Facultad de Zootecnia, Ing. Javier Martínez Nevarez, solicitaron el apoyo a la Universidad Estatal de Oklahoma a fin de establecer un programa de capacitación a productores ganaderos chihuahuenses con el objeto de impulsar la actividad ganadera en el Estado mediante técnicas de producción e industrialización.

A fin de implementar dicho programa, es la intención de la Universidad Estatal de Oklahoma el participar en pequeñas clínicas de capacitación para grupos de 10 a 20 personas realizando actividades prácticas de la industria ganadera.

Como primera instancia, se suscribe el presente documento a fin de establecer la participación de las instituciones antes mencionadas y reiterar el interés de su colaboración en el programa de "Capacitación y Competencias Laborales"

Chihuahua, Chihuahua a 20 de Junio de 2006.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. REYES RAMÓN CADENA PAYAN
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

C.P. RAÚL ARTURO CHAVEZ ESPINOZA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE OKLAHOMA

Dr. DAVID M. HENNEBERRY
UNIVERSIDAD ESTATAL DE OKLAHOMA
DIVISIÓN DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y RECURSOS
NATURALES

UNION GANADERA REGIONAL DE CHIHUAHUA

E. WILLIAM W. WALLACE ZOZAYA
PRESIDENTE DE LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE CHIHUAHUA

Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., y la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el objeto de fortalecer la oferta de servicios profesionales en el medio rural, en beneficio de los productores, sus organizaciones y comunidades, de fecha 31 de marzo de 2006.



CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, AC., REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. LETICIA DESCHAMPS SOLÓRZANO, "EL INCA RURAL" Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL RECTOR, CONTADOR PÚBLICO RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, ASISTIDO POR EL LIC. ALONSO GONZÁLEZ NÚÑEZ, DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, "LA UACH", CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MEDIO RURAL, EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES, SUS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

Las disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, reglamentaria de la fracción XX del Artículo 27 Constitucional, son de orden público y están dirigidas a promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado y garantizar la rectoría del estado y su papel en la promoción de la equidad.

Se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de la vida de la población rural. Las acciones que el Estado realiza en el medio rural tienen carácter prioritario, bajo criterios de equidad social y de género, integralidad y sustentabilidad.

Dentro de los objetivos que plantea el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 se encuentran:

- Establecer al desarrollo humano como eje rector de su acción, para diseñar e instrumentar políticas públicas que den lugar a un desarrollo económico, dinámico, incluyente y en armonía con la naturaleza.
- Crear las condiciones políticas, económicas y sociales que promuevan los proceso de desarrollo nacional.

El Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsa políticas, acciones y programas en el medio rural, que son considerados prioritarios en el desarrollo del país y que tienen entre otros objetivos, promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso y, corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable.



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Para lo anterior, la Política de Capacitación Rural Integral tiene entre otros propósitos fundamentales el desarrollar la capacidad de los productores para el mejor desempeño de sus actividades agropecuarias y de desarrollo rural sustentable; impulsar sus habilidades empresariales; posibilitar la acreditación de la capacitación de acuerdo con las normas de competencia laboral; fortalecer la autonomía del productor y de los diversos agentes del sector, fomentando la creación de capacidades que le permitan apropiarse del proceso productivo y definir su papel en el proceso económico y social; promover y divulgar el conocimiento para el mejor aprovechamiento de los programas y apoyos institucionales que se ofrecen y contribuir a elevar el nivel educativo y tecnológico en el medio rural.

Al respecto, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece la creación del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SINACATRI), el que entre otros propósitos tiene los de coordinar las acciones de las instituciones públicas y privadas relacionadas con la capacitación rural y potenciar con la suma de recursos, la capacidad nacional para el logro de los propósitos de la política de capacitación de desarrollo rural integral.

En el marco del subprograma de desarrollo de capacidades en el medio rural (PRODESCA) del programa de desarrollo rural de la alianza para el campo y con el objeto de fortalecer la oferta de servicios profesionales en el medio rural, se estableció por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) la siguiente Estrategia:

- Incorporar a profesores e investigadores de las instituciones de educación superior, al mercado de formadores para el diseño, puesta en marcha y consolidación de proyectos rurales;
- Formar y actualizar a alumnos del último año y egresados recientes de las instituciones educativas de nivel superior, en el diseño de proyectos, consultoría y asesoría profesional a empresas rurales, para incorporarse al mercado de servicios a productores rurales y,
- Colegiar la evaluación de la calidad de los servicios profesionales rurales, para coadyuvar en la modernización de planes de estudios y carreras universitarias y tecnológicas.

Esta Estrategia fue instrumentada a partir de 2004 para el fortalecimiento de los servicios profesionales en una primera etapa, mediante la celebración de Convenios con las instituciones de educación superior del país interesadas en participar y que reunieron el perfil para incorporarse a estas acciones, así como para el otorgamiento de los apoyos para la ejecución de las acciones.

Conforme a los resultados obtenidos mediante esta Estrategia para el fortalecimiento de los servicios profesionales, se llevó a cabo una segunda y tercera etapas en las que se incorporaron a nuevas instituciones y se renovaron los compromisos con las que de igual forma, participaron desde el inicio de este programa

Con base en lo expuesto, la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) del Anexo Técnico suscribió el 1 de marzo de 2006 para el fortalecimiento de la oferta de servicios profesionales y el desarrollo de los usuarios de servicios profesionales; mediante actividades de desarrollo de capacidades con prestadores de servicios independientes, empresas de servicios y agencias de desarrollo; así como con productores, sus grupos y organizaciones económicas, en el marco del PRODESCA del Convenio de Colaboración celebrado el 27 de



mayo de 2004 entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y “EL INCA RURAL”, en su Vigésima Segunda Sesión llevada a cabo el 13 de marzo de 2006, en virtud de la importancia de este programa y a fin de dar continuidad a los trabajos y fomentar el acceso a otras instituciones de educación superior del país que han manifestado su interés en participar, aprobó que de manera permanente se consideraran estas acciones con las instituciones de educación superior del País

A este tenor y en razón de lo expuesto, “EL INCA RURAL” y “LA UACH”, tienen a bien establecer el presente Convenio bajo las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. DE “EL INCA RURAL”

- I.1. Que es una Asociación Civil constituida mediante Escritura Pública número 2,071, del 5 de noviembre de 1973; que es una empresa de participación estatal mayoritaria sectorizada a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y, que según consta en la Escritura Pública número 77,894 del 12 de junio de 2002, fue modificado su Objeto Social y su denominación a la que actualmente ostenta como Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, AC.
- I.2. Que tiene como misión contribuir a elevar el nivel de desarrollo humano rural mediante procesos de participación, formación, capacitación, actualización, evaluación y certificación que coadyuven al logro de las políticas y programas para el desarrollo del sector rural y que entre sus objetivos se encuentran:
 - Atender las necesidades y demandas de participación, formación, capacitación, actualización, evaluación y certificación a nivel nacional, desarrollando métodos, contenidos, enfoques, medios y programas presenciales y a distancia de educación no formal, con énfasis en el desarrollo de empresarialidad rural, que coadyuven al desarrollo rural integral.
 - Operar los programas de educación, formación y capacitación que impulsen la participación activa y la integración de redes, que coadyuven en el Desarrollo Humano Rural.
 - Asegurar la calidad de los servicios de educación no formal y capacitación, evaluando aprendizajes y desempeños, con propósitos de certificación, así como su impacto, para contribuir al logro de los objetivos y políticas del desarrollo rural integral.
 - Difundir las políticas públicas para el medio rural, mediante procesos de información y formación, que coadyuven a su conocimiento y aplicación.
- I.3. Que su Directora General, en los términos de los artículos 37 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y del inciso G) del artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos de la Asociación, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.



- I.4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Calle San Lorenzo 1151, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03310.

II. DE "LA UACH"

- II.1. Ser un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, promulgada por la Quincuagésima Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua en su Decreto 76/86 publicado el 7 de enero de 1987 en el Periódico Oficial del Estado.
- II.2. Que tiene por Objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores mas elevados del Hombre, la justicia y la solidaridad sociales; el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido del servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentar y realizar labores de investigación científica y humanística; promover el desarrollo y transformación sociales, mediante servicios prestados a la colectividad y coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- II.3. Que comparece en este acto por medio de su Rector, C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza, quién cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II.4. Que acredita la personalidad con la que comparece a este acto con las actas 424 y 428 de fechas 13 de mayo y 5 de octubre del año dos mil cuatro, mediante las cuales se hace constar la elección y Toma de Protesta como Rector, respectivamente, para el período comprendido del 5 de octubre del año dos mil cuatro al 4 de octubre del año dos mil ocho.
- II.5. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Escorza y Venustiano Carranza, Colonia Centro, C.P. 31000, de la Ciudad de Chihuahua y capital del Estado del mismo nombre.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 y 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en los artículos 9º y 16, fracción VIII, 17 y 22 de la Ley de Planeación; en las disposiciones de la Ley Federal y su Reglamento de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo, que sean aplicables en lo conducente; así como en la Ley Orgánica de "LA UACH" y en los Estatutos de "EL INCA RURAL", las partes convienen en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL INCA RURAL" y "LA UACH" convienen en conjuntar acciones y recursos con el objeto de que ésta última, en coadyuvancia a la implementación de las políticas y programas que se llevan cabo por los gobiernos federal, estatal y municipales para el desarrollo rural, incorpore como parte de sus actividades académicas, acciones de formación y capacitación a estudiantes de últimos grados o egresados para el diseño y puesta en marcha de proyectos, asesoría técnica y consultoría profesional, servicios de capacitación a empresas rurales, así como otras actividades relacionadas, en beneficio de estudiantes, productores, sus organizaciones y comunidades.

ALCANCES:

- Formación de tres profesores / investigadores en la especialidad de puesta en marcha de empresas rurales.
- Impartición de hasta cuatro talleres para la especialidad de puesta en marcha, a 2 grupos de alumnos conformados hasta por 60 estudiantes en total, para su formación como prestadores de servicios profesionales (PSP) en dicha especialidad.

SEGUNDA. - Las acciones que se convienen por las partes para el cumplimiento del objeto señalado, serán las que a continuación se señalan:

- I. "LA UACH" se compromete a llevar a cabo y coordinar las acciones siguientes:
 - a) Fomentar la formación de los profesores e investigadores participantes;
 - b) Asegurar y apoyar la participación activa y permanente de los profesores e investigadores de "LA UACH" en su carácter de formadores, en las acciones materia de este Convenio, mismas que consistirán en:
 - Asistir y acreditar el módulo para formación en la especialidad de Puesta en Marcha que imparta "EL INCA RURAL";
 - Impartir 4 talleres sobre puesta en marcha de empresas rurales, a 2 grupos de alumnos conformados hasta por 60 estudiantes en total en la especialidad;
 - Dar acompañamiento a los estudiantes en campo;
 - Evaluar y dictaminar los productos que entreguen los estudiantes;
 - Dar seguimiento de la asistencia y participación de los estudiantes en las telesecciones, otorgando la facilitación que se requiera e incluir los resultados correspondientes, en el reporte de los talleres.
 - Formular y entregar a "LA UACH" el expediente de cada taller impartido y los productos establecidos en la fracción III de la presente Cláusula y,
 - Promover y apoyar la participación de los estudiantes de "LA UACH" en las acciones materia de este instrumento, a fin de que éstos sean formados como Prestadores de Servicios Profesionales en el medio rural en talleres que impartan los profesores e investigadores de "LA UACH" en su carácter de formadores y entreguen los productos señalados en la fracción III de esta Cláusula.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



- c) Otorgar a los profesores / investigadores y estudiantes participantes en las acciones materia de este Convenio, de conformidad a lo que se establece en su Cláusula Tercera, los recursos que con carácter de apoyos aportará "EL INCA RURAL" y administrará "LA UACH", para lo cual:
- c.1) Los profesores e investigadores interesados en participar como formadores acreditados en los términos de este instrumento, estarán obligados a entregar un expediente por cada taller impartido y los productos evaluados que se establecen en la fracción III de la presente Cláusula.
- c.2) Los estudiantes o recién egresados interesados en participar como Prestadores de Servicios Profesionales en el medio rural en los términos del presente instrumento, estarán obligados a:
- Asistir a los talleres que impartan los profesores e investigadores de la "LA UACH" en su carácter de formadores acreditados;
 - Realizar prácticas de campo con productores con el acompañamiento de los formadores;
 - Elaborar y entregar a los formadores para su evaluación, los productos que se establecen en la fracción III de la presente Cláusula y,
 - Asistir a las teleseSIONES que les sean indicadas por los formadores.
- d) Dar seguimiento y llevar los registros de los talleres realizados y profesores / investigadores responsables, en su carácter de formadores; participantes y evaluación de cada uno de los eventos;
- e) Entregar a "EL INCA RURAL" los expedientes de los Talleres impartidos en los términos de lo señalado en la fracción III de la presente Cláusula y,
- f) Entregar a "EL INCA RURAL" los productos generados por los estudiantes y evaluados por los formadores, conforme a lo que se establece en la fracción III de la presente Cláusula.

Así mismo se compromete a:

- g) Recibir de "EL INCA RURAL", administrar y ministrar los recursos, que en este acto se le entregan y hacen constar mediante este Convenio, para cumplir con las acciones convenidas y abstenerse de destinarlos a fines distintos a los autorizados y convenidos merced a este instrumento o a ejercerlos de manera distinta a la establecida en las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera del presente instrumento;
- h) Entregar los informes que le requiera "EL INCA RURAL", del avance en la ejecución de las actividades bajo su responsabilidad, materia del presente instrumento;
- i) Aplicar en el cumplimiento del objeto y términos pactados en el presente Convenio, los productos financieros de la aportación federal, conforme a la legislación federal aplicable, sin que por esta razón se modifiquen los términos del mismo;
- j) Reintegrar a "EL INCA RURAL" los recursos, incluyendo los productos financieros, que no se hayan ejercido en la realización del objeto del presente instrumento al término de las acciones realizadas materia de este Convenio o que

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



no estén debidamente comprometidos en la ejecución de las acciones, previa suscripción de un Acuerdo de Finiquito, en el que se establezcan las condiciones y efectos de la terminación del presente instrumento;

- k) Aportar su infraestructura establecida para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio;
 - l) Obtener, resguardar y conservar en perfecto orden y estado copia certificada de la documentación original comprobatoria del gasto que efectúe de los recursos que se le otorguen conforme a la Cláusula Tercera de este Convenio, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un período no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico;
 - m) Ser la responsable del resguardo de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto en los términos de ley, misma que exhibida a las instancias fiscalizadoras federales que en su caso lo requieran, así como al personal que pueda ser designado para revisión por "EL INCA RURAL" y por la SAGARPA y,
 - n) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a normatividad de las instancias fiscalizadoras federales, para efectuar las revisiones que en su caso determinen.
- II. "EL INCA RURAL" se compromete a:
- a) Aportar a "LA UACH" los recursos señalados, y en los términos dispuestos, en la Cláusula Tercera de este instrumento.
 - b) Formar como formadores a los profesores e investigadores de "LA UACH" que esta institución proponga, así como evaluarlos y acreditarlos con tal carácter, con base en los instrumentos, estándares y criterios establecidos por "EL INCA RURAL";
 - c) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación soporte de los recursos autorizados y de la documentación que reciba y genere, por un período no menor a cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico;
 - d) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a normatividad de las instancias fiscalizadoras federales, para efectuar las revisiones que en su caso determinen.
- III. Los productos que "LA UACH" entregará a "EL INCA RURAL" serán:
- Expediente de cada uno de los 4 talleres:
 - Plan de Formación, Lista de asistencia, Ficha de Registro de cada participante, Cuestionario de Satisfacción del Cliente, Reporte de Telesesiones, Informe por evento y Control Específico de Productos y,
 - Alrededor de 35 Planes de Puesta en Marcha, elaborados por cada estudiante o equipo de estudiantes participantes y evaluados por los formadores.

TERCERA.- Para cumplir con el objeto y acciones materia del presente instrumento conforme a lo establecido en las Cláusula Primera y Segunda de este Convenio, "EL INCA RURAL" aportará, para el apoyo a los profesores / investigadores y a los estudiantes de



"LA UACH" que participen en las acciones materia del presente Convenio, la cantidad de hasta **\$92,880.00** (Noventa y Dos Mil Ochocientos Ochenta Pesos 00/100 M. N.). Los montos y destino de los apoyos mencionados será el siguiente:

- a) Para profesores / investigadores, en su carácter de formadores:
 - \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 MN) por taller impartido (24 horas frente a grupo).
 - \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 MN) por taller para material didáctico.
- b) Para estudiantes, por producto final generado evaluado y entregado, conforme a lo especificado en la fracción III de la Cláusula Segunda de este Convenio:
 - \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 MN), por un estudiante.
 - \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN), por dos estudiantes.
 - \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 MN), por tres o más estudiantes.
- c) Para "LA UACH":
 - 8% (ocho por ciento) de los recursos ejercidos para las acciones de coordinación y seguimiento institucional de las actividades y productos convenidos.

"EL INCA RURAL" ministrará la cantidad mencionada en el primer párrafo de esta Cláusula a "LA UACH", en dos exhibiciones como a continuación se indica y:

- a) La primera exhibición por un importe de **\$19,440.00** (Diecinueve y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 00/100 M. N.) a la firma del presente Convenio y a la entrega de los expedientes, en los términos de la fracción III de la Cláusula segunda del presente instrumento, de los 2 primeros talleres y del Recibo Oficial por parte de "LA UACH".
- b) Una segunda exhibición hasta por un importe de **\$73,440.00** (Hasta Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 00/100 M. N.), a la entrega a satisfacción de "EL INCA RURAL" de los expedientes de los 2 segundos talleres y de los productos establecidos en la fracción III de la Cláusula Segunda de este instrumento y del Recibo Oficial por parte de "LA UACH".

"LA UACH" entregará a "EL INCA RURAL" al término de los talleres los productos establecidos en la fracción III de la Cláusula Segunda de este Convenio. Con base en lo anterior, se determinará el monto de la segunda ministración hasta por el importe antes señalado.

La aportación señalada en el primer párrafo de esta Cláusula será con cargo a los recursos correspondientes al Anexo Técnico suscrito el 1 de marzo de 2006 para el fortalecimiento de la oferta de servicios profesionales y el desarrollo de los usuarios de servicios profesionales; mediante actividades de desarrollo de capacidades con prestadores de servicios independientes, empresas de servicios y agencias de desarrollo; así como con productores, sus grupos y organizaciones económicas, en el marco del PRODESCA del Convenio de Colaboración suscrito el 27 de mayo de 2004 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con "EL INCA RURAL", conforme a la normatividad aplicable, previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan y sujeto a la disponibilidad presupuestal de los recursos.



Los recursos que proporcione "EL INCA RURAL" serán ejercidos por "LA UACH" y se destinarán a la realización del objeto y en los términos del presente instrumento, conforme a la normatividad respectiva.

Las actividades que se realicen en los talleres no tendrán costo alguno para los participantes.

La aportación de los recursos aquí consignados se efectuarán mediante depósito en la cuenta bancaria que para el efecto acredite por escrito "LA UACH".

CUARTA.- El personal de cada una de las partes que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Convenio, mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

QUINTA.- Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente Convenio en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

SEXTA.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Salvo pacto en contrario, ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

OCTAVA.- El presente Convenio podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes, a través del correspondiente convenio modificatorio, el cual obligará a las partes a partir de la fecha de su suscripción.

NOVENA.- "LA UACH" será la responsable del resguardo de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto en los términos de ley, misma que deberá ser exhibida a las instancias fiscalizadoras federales que en su caso lo requieran, así como al personal que pueda ser designado para revisión por "EL INCA RURAL" y por la SAGARPA.

DÉCIMA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA

PRIMERA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo y, en su caso, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento "LA UACH" a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA**

SEGUNDA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será hasta el 31 de octubre de 2006.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, de común acuerdo lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de marzo de 2006.

POR "EL INCA RURAL"

POR "LA UACH"

LIC. LETICIA DESCHAMPS SOLÓRZANO
DIRECTORA GENERAL

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR

LIC. MARTHA ESCALANTE ESCOFFIÉ
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
PROMOCIÓN Y OPERACIÓN

LIC. ALONSO GONZÁLEZ NÚÑEZ
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

TESTIGOS

BIOL. SAÚL QUINTANA VESSI
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

M.C. JESÚS GUILLERMO HERMOSILLO NIETO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA

Acuerdo de enajenación de vehículos propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fecha 26 de junio de 2006.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

Chihuahua, Chih., a 26 de Junio de 2006.
Oficio No. REC/001004/06

C.P. ROBERTO ZUECK SANTOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE.-

Con fundamento en los Artículos 23, fracción IX, y 81 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, me permito emitir el siguiente acuerdo a fin de que, por su conducto, se lleve a cabo el trámite de baja de activos, fijación de precios y enajenación de los vehículos propiedad de esta Institución Educativa que se encuentran bajo la custodia en los Centros de Adscripción que se enlistan a continuación.

SECRETARIA GENERAL

VOLKSWAGEN; MOD.: 1998; SERIE: 3VWS1A1BXWM539904

DEPTO. DE BIENES PATRIMONIALES

MOTOCICLETA SUZUKI 125CC; MOD.: 1998; SERIE: F401185493
FORD CLUB WAGON; MOD.: 1998; SERIE: 1FMRE1126WHB66883

FACULTAD DE INGENIERIA

DODGE CARAVAN; mod.:1988; SERIE: 2BAFK13131JR588179
DODGE VOYAGER; MOD.: 1988; SERIE: 1P4FH5033JX288076
DODGE VOYAGER; MOD.:1984; SERIE: 2B5WB31W3EK214858

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

NISSAN TSURU; MOD.: 2001; No. DE SERIE: 3N1EB31S31K293617
NISSAN TSURU; MOD.: 2001; No. DE SERIE: 3N1EB31S31K288529
VOLKSWAGEN; MOD.: 1999; No. DE SERIE: 3VW1A1B8WM537018

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

CHEVROLET SUBURBAN; MOD.: 1990; SERIE: 3GCEC26L1LM120983


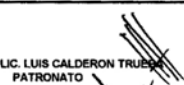
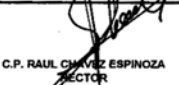



Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RECTOR

JPZI *ajj

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2006.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° AL 31 DE JULIO DE 2006			
SUBSIDIOS	MENSUAL	ACUMULADO	
FEDERAL ORDINARIO	24,060,509	227,629,920	
ESTATAL ORDINARIO	23,197,059	132,526,697	
TOTAL DE SUBSIDIOS	47,257,568	360,356,617	
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	17,177,334	77,239,145	
POSGRADO	1,355,888	30,990,279	
INCORPORADO	110,000	3,849,007	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	18,643,222	112,078,431	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	2,828,383	17,624,714	
PRODUCTOS FINANCIEROS	308,171	2,930,706	
EVENTOS	0	415,469	
DONACIONES	160,705	2,037,441	
OTROS PRODUCTOS	450,343	6,519,425	
VENTA DE PRODUCTOS	113,476	3,363,022	
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	2,039,848	18,566,220	
CONVENIOS	4,988,727	71,140,059	
TOTAL DE OTROS INGRESOS	10,889,653	122,597,056	
TOTAL DE INGRESOS	76,790,443	595,032,104	
BECAS Y CONDONACIONES	1,704,865	18,051,544	
INGRESOS NETOS	75,085,578	576,980,560	
GASTOS DE OPERACIÓN			
SERVICIOS PERSONALES	42,647,630	343,071,786	
MATERIALES DE CONSUMO	2,417,045	27,089,849	
SERVICIOS GENERALES	5,146,365	70,486,642	
BECAS ECONOMICAS	0	0	
COSTOS DE PRODUCCION	216,405	2,690,195	
APOYOS	905,595	14,915,129	
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	51,333,040	458,253,601	
REMANENTE DE OPERACIÓN	23,752,538	118,726,959	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	2,908,649	34,747,468	
CONST. E INSTALACIONES	408,421	30,199,460	
OTROS	6,301,197	22,557,388	
TOTAL DE INVERSIONES	9,619,267	87,504,316	
TOTAL DE EGRESOS	60,952,307	545,757,917	
DEFICIT/REMANENTE DE INGRESOS S/ EGRESOS	14,133,271	31,222,643	
APLICADO A:			
CAJA Y BANCOS	21,153,779	38,086,446	
CUENTAS DE ACTIVO	9,130,900	790,933	
PAGO DE PASIVOS	8,186,003	19,223,426	
PATRIMONIO	(24,337,411)	(26,878,162)	
	14,133,271	31,222,643	
SALDOS EN EFECTIVO	AL 30 DE JUNIO DE 2006	AL 31 DE JULIO DE 2006	
FONDOS FIJOS CAJA U.C.	166,860	166,860	
FONDOS FIJOS DE CAJA FAC.	97,520	97,492	
BANCOS UNIDAD CENTRAL	51,129,290	75,912,071	
BANCOS FACULTADES	21,286,612	20,790,612	
FONDOS COMPROMETIDOS:			
PIFI	39,328,982	35,416,044	
PROMEP	8,140,645	7,603,108	
PEF	22,423,968	22,557,064	
CONVENIOS	1,145,633	2,224,234	
RECURSOS FAM	99	99	
IMPTO. MUNICIPAL UNIV.	32,187	137,990	
TOTAL EFECTIVO	143,751,796	164,905,574	
   			
Dictamen de las Auditoras Independientes: Universidad Autónoma de Chihuahua			
<p>Hemos examinado el estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 31 de Julio de 2006. Dichos estado financiero es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.</p> <p>Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.</p> <p>Es política de la entidad la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan, respectivamente y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos del periodo de conformidad con las normas de información financiera.</p> <p>En nuestra opinión, el Estado Financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 31 de Julio de 2006, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.</p> <p>Galaz, Yamazaki, Ruiz Uruiza, S.C. Miembro de Deloitte Toyoine Tohmatsu</p>  <p>C.P.C. Pedro Rodriguez Estrada 22 de Agosto de 2006</p>			

Facultades, Escuelas e Instituto

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2006
 FAC. DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-08-2006 AL 31-08-2006
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	319,610.00	792,323.00
POSGRADO -->	139,165.00	366,630.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	458,775.00	1,158,953.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	23,064.00	172,429.51
DONACIONES -->	948.40	23,074.86
OTROS PRODUCTOS -->	1,840.00	711,919.15
VENTAS DE PRODUCTOS -->	72,371.00	207,601.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	98,223.40	1,115,024.52
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	556,998.40	2,273,977.52
BECAS Y CONDONACIONES -->	79,826.50	218,589.50
TOTAL INGRESOS NETOS -->	477,171.90	2,055,388.02
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	57,715.74	246,055.74
MATERIALES DE CONSUMO	53,940.63	343,600.66
SERVICIOS GENERALES	78,474.24	452,345.43
APOYOS		13,106.20
COSTOS DE PRODUCCION	10,840.00	154,421.19
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	200,970.61	1,209,529.22
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,608.85	83,407.20
TOTAL INVERSIONES	1,608.85	83,407.20
TOTAL DE EGRESOS	202,579.46	1,292,936.42
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	274,592.44	762,451.60
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-137,360.35	-56,139.94
CUENTAS DE ACTIVO	716,040.74	779,847.00
PAGOS DE PASIVO	-318,318.20	11,729.54
PATRIMONIO	14,230.25	27,015.00
TOTAL APLICADO -->	274,592.44	762,451.60
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
SALDO INICIAL		SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	65,526.92	-71,833.43
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	68,526.92	-68,833.43
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
SALDO INICIAL		SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-15,693.49	-71,833.43
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-12,693.49	-68,833.43

DR. R. MARIO MALDONADO ESTRADA
 DIRECTOR

ING. L. IVAN HERNANDEZ ROSALES
 SRIO. ADMINISTRATIVO

GUERRERO LOPEZ DIAZ
 CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2006.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2006
FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 30-06-2006 AL 30-06-2006
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	143,833.94	2,760,975.94
POSGRADO -->		1,211,461.45
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	143,833.94	3,972,437.39
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	1,000.00	66,307.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	12,136.62	13,402.22
DONACIONES -->	1,500.00	13,500.00
OTROS PRODUCTOS -->	32,944.80	98,298.87
TOTAL OTROS INGRESOS -->	47,581.42	191,508.09
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS -->	4,895.00	
TOTAL DE INGRESOS -->	196,310.36	4,163,945.48
BECAS Y CONDONACIONES -->	4,710.00	287,527.80
TOTAL INGRESOS NETOS -->	191,600.36	3,876,417.68
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	48,158.66	991,402.60
MATERIALES DE CONSUMO	19,303.46	444,110.18
SERVICIOS GENERALES	20,680.73	1,622,087.91
APOYOS		44,560.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	88,142.85	3,102,160.69
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	4,895.00	165,271.90
TOTAL INVERSIONES	4,895.00	165,271.90
TOTAL DE EGRESOS	93,037.85	3,267,432.59
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	98,562.51	608,985.09
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	12,494.62	37,907.37
CUENTAS DE ACTIVO	125,288.08	563,412.13
PAGOS DE PASIVO	-39,220.19	3,812.29
PATRIMONIO		3,853.30
TOTAL APLICADO -->	98,562.51	608,985.09
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	7,239.95	7,597.95
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	-12,136.62	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	-2,396.67	10,097.95
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-30,309.42	7,597.95
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-27,809.42	10,097.95



M. A. José Eduardo Borunda Escobedo
Director

LAE Mario Rojas Gómez
Contador

Ing. Jesús Carlos Martínez Ruiz
Secretario administrativo

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2006.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2006
 FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-07-2006 AL 31-07-2006
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	407,810.00	3,168,785.94
POSGRADO -->	4,950.00	1,216,411.45
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	412,760.00	4,385,197.39
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->		66,307.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	45.13	13,447.35
DONACIONES -->		13,500.00
OTROS PRODUCTOS -->		98,298.87
TOTAL OTROS INGRESOS -->	45.13	191,553.22
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	412,805.13	4,576,750.61
BECAS Y CONDONACIONES -->	1,960.00	289,487.80
TOTAL INGRESOS NETOS -->	410,845.13	4,287,262.81
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	125,744.38	1,117,146.98
MATERIALES DE CONSUMO	64,430.50	508,540.68
SERVICIOS GENERALES	132,768.41	1,754,856.32
APOYOS		44,560.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	322,943.29	3,425,103.98
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	8,997.02	174,268.92
TOTAL INVERSIONES	8,997.02	174,268.92
TOTAL DE EGRESOS	331,940.31	3,599,372.90
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	78,904.82	687,889.91
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-12,741.48	25,165.89
CUENTAS DE ACTIVO	179,748.88	743,161.01
PAGOS DE PASIVO	-88,102.58	-84,290.29
PATRIMONIO		3,853.30
TOTAL APLICADO -->	78,904.82	687,889.91
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	7,597.95	-5,143.53
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	10,097.95	-2,643.53
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-30,309.42	-5,143.53
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-27,809.42	-2,643.53



[Signature]
 M. A. José Eduardo Borunda Escobedo
 Director

[Signature]
 LAE Mario Rojas Gómez
 Contador

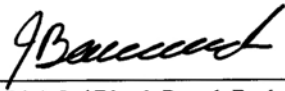
[Signature]
 Ing. Jesús Carlos Martínez Ruiz
 Secretario administrativo

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2006
FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-08-2006 AL 31-08-2006
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

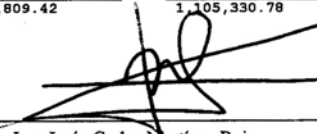
CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	1,999,512.00	5,168,297.94
POSGRADO -->	3,634.00	1,220,045.45
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	2,003,146.00	6,388,343.39
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	3,370.00	69,677.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	27.96	13,475.31
DONACIONES -->	1,500.00	15,000.00
OTROS PRODUCTOS -->	235,094.20	333,393.07
TOTAL OTROS INGRESOS -->	239,992.16	431,545.38
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	2,243,138.16	6,819,888.77
BECAS Y CONDONACIONES -->	150,608.75	440,096.55
TOTAL INGRESOS NETOS -->	2,092,529.41	6,379,792.22
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	389,966.98	1,507,113.96
MATERIALES DE CONSUMO	102,688.08	611,228.76
SERVICIOS GENERALES	342,559.68	2,097,416.00
APOYOS		44,560.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	835,214.74	4,260,318.72
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	461,016.36	635,285.28
TOTAL INVERSIONES	461,016.36	635,285.28
TOTAL DE EGRESOS	1,296,231.10	4,895,604.00
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	796,298.31	1,484,188.22
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	1,107,974.31	1,133,140.20
CUENTAS DE ACTIVO	-370,867.88	372,293.13
PAGOS DE PASIVO	37,481.88	-46,808.41
PATRIMONIO	21,710.00	25,563.30
TOTAL APLICADO -->	796,298.31	1,484,188.22
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
SALDO INICIAL		SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-5,143.53	1,102,830.78
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	-2,643.53	1,105,330.78
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
SALDO INICIAL		SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-30,309.42	1,102,830.78
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-27,809.42	1,105,330.78



M. A. José Eduardo Borunda Escobedo
Director



LAE Mario Rojas Gómez
Contador



Ing. Jesús Carlos Martínez Ruiz
Secretario administrativo

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.



**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE AGOSTO DE 2006**



	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	814,900.00	2,507,556.30
POSGRADO	181,800.00	507,520.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	996,700.00	3,015,076.30
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	765,757.45	2,550,818.03
PRODUCTOS FINANCIEROS	50.46	50.47
DONACIONES	4,345.00	13,426.00
OTROS PRODUCTOS	3,755.20	13,504.83
VENTA DE PRODUCTOS	1,100.00	11,110.00
CONVENIOS	76,109.17	335,824.40
TOTAL OTROS INGRESOS	821,117.28	2,924,733.73
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	1,817,817.28	5,939,810.03
BECAS Y CONDONACIONES	201,149.80	425,512.30
TOTAL DE INGRESOS NETOS	1,616,667.48	5,514,297.73
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	63,862.62	320,099.59
MATERIALES DE CONSUMO	513,069.63	1,622,073.09
SERVICIOS GENERALES	298,963.79	1,388,337.81
APOYOS	1,300.00	171,084.12
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	877,196.04	3,501,594.61
MOBILIARIO Y EQUIPO	36,835.01	543,624.96
OTROS	0	19,827.25
TOTAL INVERSIONES	36,835.01	563,452.21
TOTAL DE EGRESOS	914,031.05	4,065,046.82
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	702,636.43	1,449,250.91
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	463,069.61	972,543.21
CUENTAS DE ACTIVO	-74,488.84	10,436.32
PAGOS DE PASIVO	313,305.56	443,851.73
PATRIMONIO	760	22,419.65
TOTAL APLICADO	702,636.43	1,449,250.91
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	6,800.00	6,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	536,680.12	999,957.95
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIA	208.22	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS DEL PERIODO	543,688.34	1,006,757.95
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	6,800.00	6,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	27,206.52	999,957.95
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	208.22	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS ACUMULADOS	34,214.74	1,006,757.95



FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
Y CONSEJO TÉCNICO

[Signature]
M.C. JESÚS ENRIQUE SEARÁN SÁENZ
DIRECTOR

[Signature]
C.P. MA. DE LA LUZ ZAMARRIPA TORRES
CONTADOR

[Signature]
ING. ALFREDO R. URBINA VALENZUELA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2006
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-08-2006 AL 31-08-2006
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	1,592,711.00	4,287,803.00
POSGRADO -->	650,585.00	1,967,242.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	2,243,296.00	6,255,045.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	395,084.00	2,938,931.00
DONACIONES -->	10,160.00	136,995.00
OTROS PRODUCTOS -->		1,265,730.88
TOTAL OTROS INGRESOS -->	405,244.00	4,341,656.88
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	2,648,540.00	10,596,701.88
RECAUDOS Y CONDORACIONES -->	703,480.85	1,676,438.05
TOTAL INGRESOS NETOS -->	1,945,059.15	8,920,263.83
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	272,394.31	510,401.93
MATERIALES DE CONSUMO	194,839.53	865,578.63
SERVICIOS GENERALES	432,948.92	3,218,313.27
AFOTOS	86,691.45	583,951.70
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	986,874.21	5,178,245.53
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	31,345.95	227,273.42
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		992,300.87
OTROS	21,275.00	81,798.35
TOTAL INVERSIONES	52,620.95	1,301,372.64
TOTAL DE EGRESOS	1,039,495.16	6,479,618.17
RESIDUANTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	905,563.99	2,440,645.66
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	1,411,273.45	1,385,933.55
CUENTAS DE ACTIVO	-563,939.46	745,482.06
PAGOS DE PASIVO	33,340.00	284,340.05
PATRIMONIO	24,890.00	24,890.00
TOTAL APLICADO -->	905,563.99	2,440,645.66
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	5,008.74	1,416,282.19
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	6,008.74	1,417,282.19
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	1,000.00	1,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	30,348.64	1,416,282.19
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	31,348.64	1,417,282.19

DR. C. ALEJANDRO CHAVEZ GUERRERO
DIRECTOR


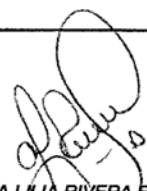

L.F. SERGIO ENRIQUE CRUZ BACA
SEC. ADMINISTRATIVO

C.P. ALONSO GONZALEZ HERNANDEZ
COMISARIO



Facultad de Educación Física
y Ciencias del Deporte
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA			
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2006			
	<i>Agosto</i>	<i>Ene-Agosto</i>	
INGRESOS			
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	596,741.25	1,497,788.75	
POSGRADO	1,563,844.75	6,977,823.75	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	<u>2,160,586.00</u>	<u>8,475,612.50</u>	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	38,058.20	422,684.76	
PRODUCTOS FINANCIEROS	7,743.36	60,408.95	
DONACIONES		1,417.00	
OTROS PRODUCTOS	82,818.29	1,309,050.13	
TOTAL OTROS INGRESOS	<u>128,619.85</u>	<u>1,793,560.84</u>	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
TOTAL DE INGRESOS	<u>2,289,205.85</u>	<u>10,269,173.34</u>	
BECAS Y CONDONACIONES	322,390.25	1,141,575.15	
TOTAL INGRESOS NETOS	1,966,815.60	9,127,598.19	
GASTOS DE OPERACION			
SERVICIOS PERSONALES	152,116.32	913,293.03	
MATERIALES DE CONSUMO	430,992.58	1,816,131.17	
SERVICIOS GENERALES	451,400.27	3,962,796.29	
APOYOS	20,773.34	275,958.07	
TOTAL GASTOS DE OPERACION	<u>1,055,282.51</u>	<u>6,968,178.56</u>	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	292,607.94	586,360.14	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		1,227,223.82	
OTROS		2,727.64	
TOTAL INVERSIONES	<u>292,607.94</u>	<u>1,816,311.60</u>	
TOTAL DE EGRESOS	<u>1,347,890.45</u>	<u>8,784,490.16</u>	
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	<u>618,925.15</u>	<u>343,108.03</u>	
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS	-93,686.51	-503,076.27	
CUENTAS DE ACTIVO	694,407.66	826,330.30	
PAGOS DE PASIVO	6,470.00	6,620.00	
PATRIMONIO	11,734.00	13,234.00	
TOTAL APLICADO	<u>618,925.15</u>	<u>343,108.03</u>	
SALDOS EN EFECTIVO			
	Saldo Inicial	Saldo Final	
FONDOS FIJOS	6,200.00	6,200.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL	-348,469.24	217,686.48	
INVERSIONES BANCARIAS	1,370,284.49	301,052.50	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	<u>1,028,015.25</u>	<u>524,938.98</u>	
 M.E.S. JOSÉ ANTONIO GARCÍA PÉREZ DIRECTOR			
 C.P. ANA LILIA RIVERA FLORES SECRETARÍA ADMINISTRATIVA			
 M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ CONTADOR			

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1° de junio al 31 de julio de 2006.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FAC. DE INGENIERIA
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01-06-2006 AL 31-07-2006



Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	1,606,375.00	4,257,150.00
POSGRADO -->	169,880.00	1,343,945.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	1,776,255.00	5,601,095.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	594,108.36	1,657,899.93
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	20,672.02	109,337.06
DONACIONES -->	24,780.00	-13,350.00
OTROS PRODUCTOS -->	1,995.64	93,966.59
CONVENIOS	37,696.10	738,791.13
TOTAL OTROS INGRESOS -->	679,252.12	2,586,644.71
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS -->		
TOTAL DE INGRESOS -->	2,455,507.12	8,187,739.71
BECAS Y CONDONACIONES -->	34,005.00	287,136.50
TOTAL INGRESOS NETOS -->	2,421,502.12	7,900,603.21
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	292,817.01	1,032,930.94
MATERIALES DE CONSUMO	173,898.16	838,809.12
SERVICIOS GENERALES	911,782.07	4,002,995.65
APOYOS	32,490.75	524,452.43
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,410,987.99	6,398,988.14
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	424,378.40	854,273.07
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		448,655.61
OTROS		1,000.00
TOTAL INVERSIONES	424,378.40	1,303,928.68
TOTAL DE EGRESOS	1,835,366.39	7,702,916.82
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS		
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	586,135.73	197,686.39
SALDO INICIAL		
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	14,672.20	72,564.87
MONEDA EXTRANJERA		-4,750.00
INVERSIONES BANCARIAS	2,785,938.20	1,746,246.97
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	2,804,110.40	1,817,561.84
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
SALDO INICIAL		
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-293,420.44	72,564.87
MONEDA EXTRANJERA		-4,750.00
INVERSIONES BANCARIAS	785,588.88	1,746,246.97
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	495,668.44	1,817,561.84

Director

M. I. Oscar Raúl Herrera Lagunas

Secretario Administrativo

M. A. Héctor Manuel Mendoza Aguilar

Contadora

Contadora

C. P. Blanca Aurelia Carrillo Domínguez

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

EJERCICIO CONTABLE 2006

FAC. DE MEDICINA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-08-2006 AL 31-08-2006

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA→	1,664,187.00	2,649,797.00
POSGRADO→	33,765.00	220,360.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS→	1,697,952.00	2,870,157.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS →	470,634.10	2,223,357.48
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.01
DONACIONES→	32,300.00	131,658.37
OTROS PRODUCTOS→	16,103.00	78,284.78
TOTAL OTROS INGRESOS→	519,037.10	2,433,300.64
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS→	2,216,989.10	5,303,457.64
BECAS Y CONDONACIONES→	145,315.00	171,745.00
TOTAL INGRESOS NETOS→	2,071,674.10	5,131,712.64
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	96,106.75	801,107.59
MATERIALES DE CONSUMO	258,263.20	1,652,018.93
SERVICIOS GENERALES	128,927.57	707,642.51
APOYOS	41,698.10	369,893.60
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN→	524,995.62	3,530,662.63
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$43,113.08	198,195.10
TOTAL INVERSIONES	\$43,113.08	198,195.10
TOTAL DE EGRESOS	568,108.70	3,728,857.73
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS APLICADO A	1,503,565.40	1,402,854.91
CAJA Y BANCOS	1,471,414.03	1,137,098.96
CUENTAS DE ACTIVO	140,990.62	399,750.19
PAGOS DE PASIVO	-126,689.25	-109,158.72
PATRIMONIO	17,850.00	-24,835.52
TOTAL APLICADO→	1,503,565.40	1,402,854.91
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	444,495.55	1,915,909.58
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	864.99	864.99
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	451,860.54	1,923,274.57
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	781,810.62	1,915,909.58
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	864.99	864.99
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	786,175.61	1,923,274.57

Dr. Noel del Val Ochoa
Director

Dr. Alberto Barraza I.
Secretario Administrativo

C. Silvia Olivas Vo.Bo. C.P. Felix A. Roque
Dpto. Contabilidad

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2006
FACULTAD DE ZOOTECNIA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DEL 2006
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO



	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 495,163.00	\$ 1,548,155.00
POSGRADO	793,760.00	1,936,580.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 1,288,923.00	\$ 3,484,735.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	17,680.00	273,659.20
DONACIONES	102,438.87	102,438.87
OTROS PRODUCTOS	45,628.46	135,634.06
VENTAS DE PRODUCTOS	183,233.21	2,761,252.92
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 348,980.54	\$ 3,272,985.05
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	\$ -	140,676.12
TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,637,903.54	\$ 6,898,396.17
BECAS Y CONDONACIONES	720,014.50	1,688,602.76
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 917,889.04	\$ 5,209,793.41
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
MATERIALES DE CONSUMO	43,711.68	406,954.06
SERVICIOS GENERALES	370,947.50	1,095,606.15
APOYOS	9,865.80	117,428.66
COSTOS DE PRODUCCION	657,535.54	2,689,380.28
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 1,082,060.52	\$ 4,309,369.15
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 181,766.94	\$ 227,200.69
OTROS	-	3,769,118.50
TOTAL INVERSIONES	\$ 181,766.94	\$ 3,996,319.19
TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,263,827.46	\$ 8,305,688.34
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	<u>- 345,938.42</u>	<u>- 3,095,894.93</u>
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	\$ 38,771.77	-\$ 376,909.29
CUENTAS DE ACTIVO	- 398,390.42	- 382,098.26
PAGOS DE PASIVO	- 23,247.77	555,324.87
PATRIMONIO	36,928.00	- 2,892,212.25
TOTAL APLICADO	-\$ 345,938.42	-\$ 3,095,894.93
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	- 8,726.41	- 8,697.97
BANCOS MONEDA NACIONAL	31,660.20	68,404.81
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	6,632.78	6,631.50
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 35,566.57	\$ 74,338.34
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	- 8,747.46	- 8,697.97
BANCOS MONEDA NACIONAL	447,585.41	68,404.81
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	6,409.68	6,631.50
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 451,247.63	\$ 74,338.34

OMAR R. GINER CHAVEZ
CONTADOR

I.Z. ABELARDO DIAZ SAMANIEGO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ
DIRECTOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Escuela de Economía Internacional, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2006.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2006
ESCUELA DE ECONOMIA INTERNACIONAL
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-08-2006 AL 31-08-2006
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	370,257.00	597,113.00
POSGRADO -->	8,400.00	42,900.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	378,657.00	640,013.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	9,935.50	27,941.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	0	3,175.81
ARRENDAMIENTOS -->	0	3,000.00
DONACIONES -->	2,000.00	7,276.00
OTROS PRODUCTOS -->	4,814.00	179,689.01
CONVENIOS -->	862.5	862.5
TOTAL OTROS INGRESOS -->	17,612.00	221,924.32
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	394,269.00	861,937.32
BECAS Y CONDONACIONES -->	0	2,646.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	394,269.00	859,291.32
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	21,058.00	34,519.20
MATERIALES DE CONSUMO	5,027.98	87,899.86
SERVICIOS GENERALES	5,599.58	271,665.90
APOYOS	0	45,363.59
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	31,685.56	439,448.55
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	188,233.20
OTROS	0	519
TOTAL INVERSIONES	0	188,752.20
TOTAL DE EGRESOS	31,685.56	628,200.75
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	362,583.44	231,090.57
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	139,365.94	49,796.64
CUENTAS DE ACTIVO	92,642.08	95,328.47
PAGOS DE PASIVO	130,575.44	78,868.92
PATRIMONIO	0	7,096.54
TOTAL APLICADO -->	362,583.44	231,090.57
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	500	500
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	231,268.01	370,335.87
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	255,809.12	256,107.20
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	487,577.13	626,943.07
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	500	500
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	154,013.12	370,335.87
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	422,633.31	256,107.20
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	577,146.43	626,943.07

ING. LUIS CARLOS RIVERA RODRIGUEZ
DIRECTOR

LIC. CLAUDIA SAENZ VOTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Universidad Autónoma de Chihuahua

DIRECTORIO

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
Rector

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
Secretario General

LIC. ALONSO GONZÁLEZ NÚÑEZ
Director de Extensión y Difusión Cultural

M.A.. ROBERTO ZUECK SANTOS
Director Administrativo

DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA
Director Académico

PH. D. ARMANDO SEGOVIA LERMA
Director de Investigación y Posgrado

M.A. MANUEL MENDOZA GARCÍA
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

LIC. CARLOS GALLEGOS PÉREZ
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Escuela de Economía Internacional
M.I. LUIS CARLOS RIVERA RODRÍGUEZ
Director

Escuela de Odontología
DR. JORGE PERUSQUÍA JASSO
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. JESÚS GUILLERMO HERMOSILLO NIETO
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
M.A. JOSÉ EDUARDO BORUNDA ESCOBEDO
Director

Facultad de Ciencias Químicas
M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
Director

Facultad de Contaduría y Administración
C.P. RAMIRO VALLES MARTÍNEZ
Director

Facultad de Derecho
LIC. RUBÉN PORTILLO ARROYO
Director

Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte
DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
M.E. MARÍA TERESA PÉREZ PIÑÓN
Directora

Facultad de Filosofía y Letras
M.E.S. JOSÉ ANTONIO GARCÍA PÉREZ
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. ÓSCAR RAÚL HERRERA LAGUNAS
Director

Facultad de Medicina
DR. NOEL DEL VAL OCHOA
Director

Facultad de Zootecnia
M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director

Instituto de Bellas Artes
LIC. MARIO HUMBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ
Director